Bogotá, D.C, 19 de febrero de 2026

HIDRO 2026-022

Señores:
DANIEL USECHE RAMIREZ
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Reiteración – Observaciones comunicadas mediante HIDRO 2026-002 del 02 de febrero de 2026.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, y en cumplimiento de las funciones propias de la Interventoría, y en el marco del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, cuyo objeto es “REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”, nos permitimos reiterar las observaciones formuladas mediante el comunicado HIDRO 2026-002 del 02 de febrero de 2026, a través del cual se remitieron observaciones al Plan de Calidad y a los planes y documentos complementarios presentados por el contratista.

A la fecha de la presente comunicación, y habiendo transcurrido diecisiete (17) días calendario desde la expedición del citado oficio, no se evidencia la subsanación de las observaciones formuladas ni la remisión de la documentación requerida.

De otra parte, el Anexo Técnico del proceso contractual establece que, una vez aprobadas las hojas de vida de los profesionales, el contratista deberá remitir a la Interventoría, dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, copia de:

- Los contratos suscritos del personal profesional y técnico.
- Las afiliaciones vigentes a ARP, EPS y AFP.

- La documentación correspondiente al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Es pertinente señalar que dicha documentación fue requerida por esta Interventoría desde el 03 de febrero de 2026, mediante el comunicado HIDRO 2026-005. No obstante, a la fecha no ha sido allegada dentro del término previsto en el Anexo Técnico, situación que impide verificar la adecuada vinculación del personal y ejercer de manera integral el seguimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas.

En consecuencia, se solicita subsanar de manera inmediata las observaciones formuladas mediante el comunicado HIDRO 2026-002 del 02 de febrero de 2026 y remitir la totalidad de la documentación pendiente, con el fin de normalizar el proceso de seguimiento y control del contrato.

Quedando atentos a cualquier comentario.



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S